

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. **006** DE 2018 CON AVISO EN PRENSA: **VINCULAR EN MISIÓN A TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SEPARADO Y MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO MIJITAYO CARRERA 27 ENTRE CALLE 10 Y PANAMERICANA.**

CAPÍTULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMAS APLICABLES

El proceso de selección se realizará a través de lo preceptuado por el artículo 36, Capítulo VI, y demás artículos y preceptos concordantes del Acuerdo 04 de 2009, modificado por el Acuerdo No. 03 de 2013 - Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P.- el cual estableció la modalidad de selección a través de la OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB, con el objeto de escoger al CONTRATISTA que presente la oferta con el precio más bajo, en menor tiempo de entrega y en cumplimiento de las especificaciones técnicas y visto bueno de la Subgerencia Técnica y la Dirección de Gestión Humana. En lo no previsto en el Manual se aplicarán las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001, así como las disposiciones especiales, dada la naturaleza del objeto social desarrollado por EMPOPASTO S.A. E.S.P.

1.2 ESTUDIO DE LAS CONDICIONES

El presente documento será objeto de solicitud de aclaraciones o sugerencias; por lo tanto, las inquietudes se resolverán única y exclusivamente durante el término de publicación estipulado en el cronograma contractual.

Adicionalmente se informa que los requisitos y soportes documentales requeridos para la presentación de las propuestas son OBLIGATORIOS y la no presentación de los mismos, los errores e ilegibilidad los hará INSUBSANABLES, es decir, no habrá oportunidad de subsanación y/o aclaración, lo que conllevará al rechazo de las propuestas que no cumplan con las exigencias requeridas en los Términos de Contratación.

Por consiguiente, LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación de la propuesta, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de entrega. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia de LOS PROPONENTES en primera instancia o del posterior contratista una vez adjudicado el contrato.

La presentación de la oferta se considerará como una manifestación expresa por parte de LOS PROPONENTES, que conocen y acatan las normas que rigen la contratación de la Empresa de Obras Sanitarias de Pasto - EMPOPASTO S.A. E.S.P, como también, que han examinado completamente la documentación pre-contractual y que aceptan que los

documentos son adecuados para determinar los requerimientos para la selección del contratista, el objeto y las demás estipulaciones del contrato, y que por lo mismo, han formulado su propuesta en forma seria, precisa y coherente.

Hacen parte de los presentes pre términos de Contratación los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1), Anexo de perfiles (Anexo 2) , presupuesto de nómina (Anexo 3) y dotación, elementos de protección personal, entrenamiento, exámenes médicos ocupacionales (Anexo 4), experiencia (Anexo 5) y
- Demás anexos para la presentación de la propuesta.

1.3 OBJETO

El objeto de la presente contratación es: **VINCULAR EN MISIÓN A TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SEPARADO Y MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO MIJITAYO CARRERA 27 ENTRE CALLE 10 Y PANAMERICANA.**

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación es por valor de: **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$ 852.269.606.00)**, incluido IVA, según Disponibilidad Presupuestal No. 54 del 02/01/2018, con cargo a los Rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
D20102	OPERACIÓN ACUEDUCTO POIR	\$2.730.000.000
D20104	OPERACIÓN ALCANTARILLADO POIR	\$2.730.000.000

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través del proceso denominado OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA, contemplado en el artículo 22 (Modificado Acuerdo No. 03 de 2013), 36 y demás concordantes del Acuerdo 04 de 2009 - Manual Interno de Contratación de EMPOPASTO S.A. E.S.P., y las demás normas que complementen y regulen.

1.6 FACTOR ECONÓMICO: El **MENOR PRECIO** constituye el principal criterio de evaluación para la escogencia de El CONTRATISTA. LOS PROPONENTES presentarán una oferta económica, que comprenderá los precios unitarios fijos de personal requerido, con base en el cuadro de cantidades y precios que se anexa a este documento, más el costo indirecto por concepto de la administración.

La propuesta deberá hacerse en pesos colombianos.

Con la presentación de la oferta LOS PROPONENTES se acogerán a las especificaciones técnicas, descripción, perfiles, cantidades, valores señalados por esta entidad.

La oferta económica con MENOR PRECIO TOTAL será objeto de evaluación de los requisitos habilitantes (componente jurídico, técnico y financiero) y al

cumplimiento de los mismos, será seleccionada para desarrollar el objeto contractual en Audiencia Pública establecida en el cronograma contractual.

Para tener en cuenta: El precio total de la oferta económica deberá cubrir los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, teniendo en cuenta todo aquello que se considere necesario para cumplir con el mismo.

El contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario Nacional, Departamental y Municipal, siendo responsabilidad de los proponentes las consultas que sean necesarias ante las entidades competentes e incluirlos en su oferta.

Serán de responsabilidad del proponente a quien resulte adjudicado el contrato, los errores, omisiones o faltas en que incurra en la cuantificación de los precios unitarios y/o totales de la oferta aceptada por la Empresa, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que por tal razón se deriven de los mismos.

1.7 CRONOGRAMA PRE CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de los pre-términos de contratación en página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.	16 de marzo de 2018
2. Plazo para la realización de sugerencias a los pre-términos de contratación a partir de su publicación	Del 16 al 21 de marzo de 2018
3. Término para revisión de las sugerencias	21 y 22 de marzo de 2018
4. Publicación del Acta de revisión de las sugerencias en página web de la empresa	23 de marzo de 2018
5. Publicación de los Términos de Contratación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.	23 de marzo de 2018
6. Publicación en diario de amplia circulación.	23 de marzo de 2018
7. Pago de los Términos de Contratación	Hasta las cuatro (4:00) de la tarde del 27 de marzo de 2018.
8. Entrega de propuestas	Hasta las cinco (5:00) de la tarde del 27 de marzo de 2018.
9. Audiencia Pública de apertura de sobres de oferta económica – Selección oferta económica más baja	2 de abril, a partir de las 8:00 am, en la sala de juntas de EMPOPASTO S.A. E.S.P.
10. Adjudicación de Contrato	03 de abril de 2018.

11. Suscripción del contrato

09 de abril de 2018.

1.8 TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo primero del Artículo 36 del Manual Interno de Contratación, se realiza la publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P., de los Términos de Contratación para efectos de la presentación de observaciones de los posibles interesados.

Se aclara que NO habrá lugar a presentar sugerencias a los Términos de Contratación, más EMPOPASTO S.A. E.S.P., podrá emitir adendas de modificación a estos o extender los plazos arriba mencionados. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite. Cualquier adenda, acta, aclaración que se emita formará parte integral de los Términos de Contratación y será comunicada a través de publicación en la página web de EMPOPASTO S.A. E.S.P.

1.9 PRESENTACIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los PROPONENTES, podrán ser remitidas a los correos electrónicos: karen.mosquera@empopasto.com.co; ventanilla.unica@empopasto.com.co. Estas deberán ser dirigidas a nombre del Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P, e identificando el motivo y objeto del proceso pre contractual de la comunicación.

1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el Centro de Gestión Documental de EMPOPASTO S.A E.S.P, ubicado en la Carrera 24 No. 21 – 40, Sede Administrativa, primer piso, de la ciudad de Pasto, hasta la fecha y hora señaladas en los Términos de Contratación, en dos (2) sobres cerrados de la siguiente manera:

- 1- El primer sobre contendrá los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.
- 2- El segundo sobre contendrá la Propuesta Económica que será revisada y evaluada para la selección de la que contenga el menor precio conveniente a los intereses de la Empresa.

Los sobres deberán estar rotulados de la siguiente manera:

Señor
Gerente
Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Carrera 24 No. 21-40
Pasto
Asunto: Contratación MEDIANTE OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PRENSA
Sobre No:
Objeto: CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA No. DE 2018 CON

AVISO EN PRENSA: VINCULAR EN MISIÓN A TRABAJADORES REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR SEPARADO Y MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO MIJITAYO CARRERA 27 ENTRE CALLE 10 Y PANAMERICANA.

Proponente: (Nombre, dirección, celular)

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para LOS PROPONENTES, cuando la propuesta no se entregue en la oficina indicada, antes o en la fecha y hora señaladas como límite para su presentación, las presentadas extemporáneas se devolverán sin abrir.

Es de advertir que una vez presentada la propuesta y radicada en la dirección y oficina antes referida, no será posible su retiro para nuevamente ser radicada.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., no será responsable por los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta, siendo responsabilidad única y exclusiva de LOS PROPONENTES.

Se advierte que en caso de error de rotulación de los sobres, la propuesta no será objeto de evaluación en la audiencia de apertura de los mismos; por tanto, EMPOPASTO S.A. E.S.P. no asumirá responsabilidades de los proponentes que entreguen o identifiquen incorrectamente sus propuestas.

LOS PROPONENTES deberán presentar los documentos requeridos en este documento; no obstante EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva la facultad de solicitar en la Audiencia Pública, las aclaraciones de los documentos, sin que ello implique mejoramiento de la propuesta. Si LOS PROPONENTES no atiende el requerimiento, se rechazará la propuesta y se continuará con el proceso para establecer la oferta ganadora, teniendo en cuenta para ello el criterio establecido, es decir, el menor precio y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Es importante tener en cuenta que, únicamente la propuesta económica que presente el menor precio, posterior a la apertura de todos los sobres allegados por LOS PROPONENTES, será objeto de apertura del sobre 1 y evaluación de su contenido, es decir, de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Acorde a lo antes anotado, si la Oferta objeto de revisión, no cumple sustancialmente con las condiciones de la invitación y especificaciones técnicas, será rechazada en la audiencia de apertura de sobres, por parte del Comité de Evaluación.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1 COMPONENTE JURÍDICO

Se reitera que la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos aquí establecidos se considera obligatoria y por lo tanto su incumplimiento será objeto de rechazo.

2.1.1 Pago de derechos de inscripción

Según lo establecido en el Numeral 2º del Artículo 36 y en el Artículo 48 del Manual Interno de Contratación de la Empresa, se establece que el pago de derechos de inscripción, deberá realizarse en la **Cuenta de Ahorros BANCO DE OCCIDENTE – Sucursal Pasto No. 039 86 221-4** a nombre de EMPOPASTO S.A. E.S.P., estos tendrán un valor no reembolsable de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$852.270.00)**

El pago de la inscripción se podrá realizar en las fechas establecidas en el cronograma pre contractual. Es importante tener en cuenta que los proponentes deben adjuntar en el sobre número 1., la consignación efectuada, en cuanto este se constituye en un requisito habilitante para participar en el proceso.

2.1.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo no. 1)

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta el Anexo Carta de Presentación, la cual debe estar firmada en original, por EL PROPONENTE si es persona natural o por el Representante Legal en caso de ser Persona Jurídica. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la firma de los demás documentos y su autenticidad. Excepto para los documentos cuya suscripción se requiera en forma expresa en las presentes condiciones de invitación o por la ley.

De igual manera, LOS PROPONENTES en el anexo de presentación deberán manifestar que NO están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

La no presentación del Anexo No. 1, debidamente firmado y diligenciado, generará el rechazo de la propuesta.

2.1.3 Garantía de seriedad de la propuesta

LOS PROPONENTES deberán prestar garantía de seriedad de la propuesta que cumpla las siguientes condiciones:

Valor asegurable:	Mínimo por \$ 85.226.960.00
Tipo de póliza:	A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994 o a favor de particulares con anotación de que es a favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994. <u>En ningún caso se aceptarán Pólizas a favor de Entidades Estatales.</u>
Beneficiario:	EMPOPASTO S.A. E.S.P.
Amparo o Seguro:	Seriedad de la Oferta
Vigencia:	Mínimo 90 días contados a partir de la fecha límite de recepción de propuestas. En caso de prorrogarse el término de entrega de propuestas, LOS PROPONENTES deberá ampliar la vigencia de la misma por el término adicional que

señale EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Anexos de la póliza: A favor de Empresas de Servicios Públicos – Ley 142 de 1994.

La póliza de seriedad de la oferta deberá acompañarse del recibo de pago de la prima, expedido por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o se podrá ejecutar si:

- a. El Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta;
- b. Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con la firma del Contrato; o no suministra la Garantía de Cumplimiento solicitadas en el contrato.
- c. El retiro de una oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas y la expiración del período de validez de la misma.

2.1.4 Certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas deberán adjuntar a sus propuestas el Certificado de Existencia y Representación Legal VIGENTE expedido con una antelación mínima de dos (2) meses por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la entidad que emita dicha constancia a la fecha de entrega de la propuesta. En este deberá acreditar que la persona jurídica tendrá una duración, no inferior a la vigencia del contrato.

En el mencionado documento deberán constar las facultades del representante legal para contratar o presentar ofertas al menos por el monto establecido como ofrecimiento económico; en el evento de tener restricciones deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o del órgano competente.

Se advierte que la no presentación de los Certificados de Existencia y Representación Legal y de autorización para proponer en las condiciones solicitadas generará el rechazo de la propuesta.

2.1.5 Inscripción en el registro único de proveedores.

Las personas jurídicas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación DEBERÁN anexar el REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES de EMPOPASTO S.A. E.S.P. Podrán registrarse a través de la Página WEB www.empopasto.com, link Contratación – Registro de proveedores. El cual se verificará por el Comité de Evaluación.

2.2. COMPONENTE FINANCIERO

Se reitera que la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos aquí establecidos se considera obligatoria y por lo tanto su incumplimiento será objeto de rechazo.

LOS PROPONENTES deberán acreditar una capacidad financiera mínima que le permita asumir el costo de ejecución del contrato. La capacidad financiera de LOS PROPONENTES se determinará de acuerdo con el análisis que la Entidad realice sobre

los documentos exigidos, con base en las técnicas evaluativas que la contabilidad tiene aceptadas para tal efecto.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de habilitación:

INDICADOR	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
Capital de trabajo mínimo el 40% del presupuesto oficial, es decir, \$ 340.907.842	Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente	Cumple/no cumple
Patrimonio líquido mínimo 40% del presupuesto oficial, es decir, \$ 340.907.842	Patrimonio líquido declarado	Cumple/no cumple
Índice de endeudamiento igual o menor al 75%	Pasivo total/activo total*100	Cumple/no cumple

2.2.1 Balance general y Estado de resultados

El oferente deberá presentar un balance consolidado con corte a **31/12/2016**, en el cual deben discriminarse los activos y pasivos en corrientes y no corrientes. Estos deberán estar debidamente firmados por LOS PROPONENTES, el contador y el revisor fiscal según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el código de comercio.

Deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal según sea el caso, con su respectiva copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

La no presentación de los documentos solicitados, serán insubsanables.

2.2.2 Declaración de renta

LOS PROPONENTES deberán anexar copia de la declaración de renta del año fiscal 2016. La no presentación de este documento será insubsanable.

2.2.3 Registro único tributario

LOS PROPONENTES deberán presentar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

2.3. COMPONENTE TÉCNICO

Se reitera que la presentación de los documentos con el lleno de los requisitos aquí establecidos se considera obligatoria y por lo tanto su incumplimiento será objeto de rechazo.

EL PROPONENTE, deberá acreditar mediante certificado de existencia y representación legal, que el objeto o función social permita la ejecución del objeto de la convocatoria.

EL PROPONENTE, deberá acreditar:

1. La ejecución de un (1) contrato cuyo objeto haya sido la vinculación de personal necesario para la ejecución de obras civiles y/o actividades de operación en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, cuyo valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente contrato.

El contrato que se pretenda hacer valer para efectos de la acreditación referida en este numeral, deberá haberse ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de publicación de los términos definitivos.

LA EXPERIENCIA SE ACREDITARA ASÍ:

- En contratos con entidades del estado: se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, o mediante el acta de recibo final, o el acta de liquidación, en contratos ejecutados en los últimos 05 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
 - En contratos con particulares: se demostrará mediante certificación expedida por el particular contratante, o mediante el acta de recibo final, o el acta de liquidación, acompañados de copia del contrato suscrito con el particular, en contratos ejecutados en los últimos 05 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
2. Tener domicilio o sede en la ciudad de San Juan de Pasto.
 3. Demostrar experiencia de diez (10) años como Empresa de Servicios Temporales. **Anexo No. 5.**
 4. Proveer los cargos necesarios dentro de los cinco (5) días calendario contados a partir de la solicitud realizada por la Empresa.
 5. Acreditar los perfiles de acuerdo al **Anexo No. 2.**
 6. Acreditar el presupuesto de nómina de acuerdo al **Anexo No. 3**
 7. Acreditar el presupuesto de dotación, elementos de protección personal (EPP) , entrenamiento y exámenes médicos ocupacionales (EMO) de acuerdo al **Anexo No.4**

2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA – AUDIENCIA PÚBLICA.

La Propuesta Económica deberá presentarse en el **Anexo No. 3 Presupuesto de Nómina.**

SE ADVIERTE QUE EL CRITERIO DE SELECCIÓN SERÁ **EL MENOR PRECIO**; LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE VALORARÁN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA

DEFINIDA PARA ELLO, DONDE SE SELECCIONARÁ LA DE MENOR PRECIO QUE SERA OBJETO DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SEGÚN LO PRESENTADO EN EL SOBRE No. 1, (JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS).

Los proponentes deberán presentar sus propuestas económicas e indicar los precios unitarios y los precios totales del personal requerido por EMPOPASTO S.A.E.S.P. Se advierte que con la presentación de las propuestas, los proponentes se acogen automáticamente a las especificaciones técnicas de EMPOPASTO S.A. E.S.P. por lo tanto, en este aspecto no serán objeto de ningún tipo de revisión.

Instalada la Audiencia Pública, se procederá a la apertura de los sobres rotulados con el No. 2, es decir, los que contienen la propuesta económica.

El Comité de Evaluación verificará los precios unitarios y los precios totales del personal requerido por EMPOPASTO S.A.E.S.P. de cada propuesta, para posteriormente realizar la revisión, y corrección aritmética en caso de requerirse.

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Términos de Contratación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- a. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado.

Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en pesos colombianos, y deberán ser aproximados a números enteros. En caso que se consignen decimales EMPOPASTO S.A. E.S.P., procederá a la aproximación de la siguiente manera:

- Si el número decimal es menor de 50, la aproximación se hará al número entero inmediatamente inferior.
- Si el número decimal es igual o mayor a 50, la aproximación se hará al número entero inmediatamente superior.

Una vez revisadas y corregidas aritméticamente; las propuestas que excedan en 0.5 % el valor inicialmente ofertado **serán rechazadas**.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que en la Audiencia aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Adelantado lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad, desde el menor al mayor precio establecido en las ofertas.

Identificada la propuesta económica que contiene el menor precio, se procederá a aperturar el sobre No. 1 que contiene los Requisitos Habilitantes, con el fin de establecer el cumplimiento de lo requerido en los términos de contratación, pudiendo presentarse lo que se cita a continuación:

- Si la propuesta definida como la más económica cumple con los requisitos habilitantes, se aceptará por parte del Comité Evaluador, el cual recomendará la adjudicación a la Gerencia a través del acta de evaluación levantada para el efecto.
- En caso de que dicha propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio total, previa verificación de sus requisitos habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- En todo caso, la oferta económica deberá ser igual o menor al presupuesto oficial de la empresa y satisfacer las necesidades de la entidad.
- De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista seleccionado en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

En caso de existir empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas en el Centro de Gestión Documental de EMPOPASTO S.A. E.S.P, para lo cual se verificará la planilla de recepción de las propuestas.

CAPITULO 3.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

3.1 ORGANISMO COMPETENTE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas estará a cargo de un Comité Evaluador designado por el Gerente de la Empresa el cual analizará las propuestas económicas en primer término para determinar cuál se ajusta a los requisitos de los presentes Términos de Contratación y recomendar la Adjudicación de la misma a la Gerencia, previa la revisión de los requisitos habilitantes.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., se reserva el derecho a verificar la información suministrada por EL PROPONENTE a quien se le adjudique el contrato.

3.2 ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Gerente emitirá comunicación de ACEPTACIÓN DE PROPUESTA a quien haya sido adjudicada; dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la AUDIENCIA PÚBLICA DE APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso pre contractual y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato si la situación así lo amerita.

En el evento que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad para contratar u otras causas sobrevinientes que no permitan que EL PROPONENTE elegido suscriba o ejecute el contrato, el Gerente de EMPOPASTO S.A. E.S.P., tendrá la facultad de rechazar dicha propuesta.

Las propuestas que no resulten favorecidas serán devueltas a LOS PROPONENTES.

CAPITULO 4.

DEL CONTRATO

4.1 FORMALIDADES

El contrato, siempre deberá constar por escrito y formarán parte integral de él: la propuesta, anexos presentados con ella por el PROPONENTE, los términos de contratación, las especificaciones técnicas y demás documentos técnicos, las pólizas de garantía, la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. Igualmente formarán parte del contrato todos los documentos y correspondencia que se produzca durante la ejecución del mismo.

4.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, el otorgamiento de garantías contractuales por parte de EL PROPONENTE elegido y la aprobación de las mismas; y para su ejecución se requiere, la presentación de la totalidad de los documentos solicitados y la suscripción del acta de inicio.

4.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a) Copia de la cédula de ciudadanía del PROPONENTE o del representante legal para el caso de personas jurídicas.
- b) Hoja de vida DAFP (persona natural o jurídica según sea del caso).
- c) Formato DAFP - Declaración bienes y rentas y actividad económica privada (únicamente para los proponentes personas naturales).
- d) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social (salud, pensiones, y riesgos laborales) y aportes parafiscales: **Persona Jurídica:** En cumplimiento con lo preceptuado por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas que presenten sus propuestas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados en el título, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal certificando los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- e) Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.

4.2.1.1. CONSULTAS

Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., consultará los siguientes documentos a través de internet:

- a) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la entidad.
b) Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal y de la entidad.

4.2.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se iniciará previa presentación de los siguientes documentos por parte del Contratista ante la Interventoría o Supervisión designada:

- a) Pólizas de garantías contractuales.
b) Certificación cumplimiento Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según lo requerido por la normatividad vigente.

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

1. A través de actas parciales mensuales de conformidad con el desarrollo del objeto contractual previo diligenciamiento de:
 - Factura o cuenta de cobro (dependiendo el manejo mercantil del proponente)
 - Diligenciamiento del formato Orden de Pago.
 - Diligenciamiento del formato 30.11-0036 (Acta para trámite de anticipo, pago anticipado, parcial, final o único).
 - Diligenciamiento Anexo Acta parcial, final o única de obra
 - Cumplimiento seguridad social integral y aportes parafiscales, con las planillas de autoliquidación de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales tanto del contratista como del personal subcontratado en cabeza del contratista y parafiscales del personal a su cargo.

EMPOPASTO S.A E.S.P realizará los pagos correspondientes al servicio a los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de sus facturas en debida forma en la oficina de radicación de EMPOPASTO S.A E.S.P

2. El último pago correspondiente a una mensualidad vencida, quedará sujeto a la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, previa presentación de los documentos mencionados anteriormente.

4.4 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Para amparar los diferentes riesgos originados con la ejecución de los contratos que celebre EMPOPASTO S.A. E.S.P., se exigirán las garantías legales y necesarias - "PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994".

Para garantizar el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de contratación, el contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **Seriedad de la Oferta:** Sera equivalente al 10% del valor de la propuesta y tendrá una vigencia de 90 días contados a partir del cierre de la recepción de propuestas.
- b) **Cumplimiento:** Que no podrá ser inferior 20% del valor del contrato, y deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Que no podrá ser inferior al 20% del valor total del contrato y deberá extenderse durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- d) **Calidad del servicio:** Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final y su valor no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor asegurado de \$852.269.606 SMMLV con las siguientes coberturas:
 - Cobertura básica de predios, labores y operaciones.
 - Daño emergente y el lucro cesante al 100%.
 - Perjuicios extra patrimoniales al 100%.
 - Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas con sublímite al 50%.
 - Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios que tenga que pagar la entidad asegurada por los accidentes de trabajo que sufran los empleados a su servicio en el desarrollo de las actividades asignadas a ellos con sublímite al 50%.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades con sublímite al 50%.

El contratista debe ajustar la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo de ejecución deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La garantía será aprobada por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, siempre y cuando ésta ampare en forma idónea todos los riesgos en las cuantías y términos establecidos.

4.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución se ha estipulado en siete (7) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio y dos (2) meses adicionales para efecto de los trámites administrativos de liquidación.

4.6 SUPERVISIÓN

EMPOPASTO S.A. E.S.P. ejercerá la inspección, seguimiento, supervisión, control legal, técnico, administrativo y financiero del contrato por medio del supervisor que se designe o del interventor que contrate para tal efecto.

4.7 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Contratista pagará todos los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven del contrato.

Adicionalmente, EMPOPASTO S.A. E.S.P., en su calidad de Agente retenedor (Renta, IVA, ICA), deducirá los montos correspondientes en los diferentes pagos que se efectúen con cargo al Contrato.

4.8 EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

EMPOPASTO S.A. E.S.P., efectuará evaluación de los proveedores a través de los formatos establecidos para este menester.

4.9 INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

4.9.1 Multas de Apremio: En caso de mora de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, durante la vigencia del mismo y sin perjuicio de la aplicación de cláusula penal compensatoria, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del contratista el pago de unas multas de apremio equivalentes al 2.5% del valor del contrato, por cada semana de atraso o proporcional por fracción (Entiéndase fracción los días calendario). El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la multa en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P. le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro que con tal fin le curse.

4.9.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el contratista, se causará a su cargo el pago de la cláusula penal pecuniaria, cuyo monto será del 20% del valor del contrato, si el incumplimiento es total y proporcionalmente si el incumplimiento es parcial. El pago de la pena no extingue para el contratista el cumplimiento de la obligación principal. EMPOPASTO S.A. E.S.P. podrá compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria hasta la concurrencia de los valores que se adeuden al contratista por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial, el contratista se obliga a consignar el valor o saldo no compensado de la cláusula penal en la cuenta que EMPOPASTO S.A. E.S.P., le indique dentro del plazo señalado en la cuenta de cobro

que con tal fin le curse. El Contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora.

4.10 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Motivación: Con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual y, en especial, la satisfacción del interés general, que se encuentra ínsito en la actuación contractual de la administración se establecen como cláusulas excepcionales las desarrolladas en este numeral.

Cuando EMPOPASTO S.A. E.S.P., diere aplicación a cualquiera de las siguientes cláusulas, lo hará a través de acto administrativo motivado, susceptible de recursos, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Los actos administrativos en los que se ejerciten esas facultades se registrarán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y estarán sujetos al control de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la forma que lo dispone el inciso 2o. del Artículo 31 de la Ley 142 de 1994. Además dependiendo si la situación implica un incumplimiento se podrá dar aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.10.1. Caducidad

EMPOPASTO S.A. E.S.P., podrá declarar la caducidad del contrato por la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de él contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Igualmente, procederá en los supuestos de caducidad contemplados legalmente, tales como: Inciso 2º del numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada posteriormente por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. El acto administrativo mediante la cual se declare la caducidad se notificará de acuerdo con la Ley 1437 de 2011. Una vez en firme la decisión, se publicará la parte resolutive de la misma en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación.

En caso de que EMPOPASTO S.A. E.S.P., decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

La declaratoria de caducidad no impedirá que EMPOPASTO S.A. E.S.P., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través del garante de otro contratista.

4.10.2.- Interpretación Unilateral

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes, sobre la interpretación de alguna o algunas de sus estipulaciones, que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el

objeto contratado, EMPOPASTO S.A. E.S.P., si no se logra acuerdo con el contratista, interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. En firme el acto administrativo, el cumplimiento del contrato se hará conforme allí se disponga, sin perjuicio de las acciones que pueda promover el contratista.

4.10.3.- Modificación Unilateral

Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no lleguen al acuerdo respectivo, EMPOPASTO S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, notificará a el contratista de la modificación del contrato.

EMPOPASTO S.A. E.S.P., propondrá a el contratista el procedimiento para llevar a efecto la modificación del contrato, la manera de acreditar y reconocer los nuevos costos, o de disminuir los que no vayan a causarse, según el caso, mediante las evaluaciones técnicas pertinentes y el señalamiento de los nuevos precios, si a ello hubiere lugar. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en más o en menos de un 20% del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución; en caso contrario deberá soportar la modificación unilateral. En caso de configurarse el primer supuesto alteración del valor del contrato en más, o en menos de un 20% del valor inicial, EMPOPASTO S.A. E.S.P., dejará constancia de tal situación en acta de propuesta de modificación. El contratista deberá expresar su voluntad de continuar o renunciar a la ejecución del contrato, mediante escrito, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento del acta mencionada. En caso de que el contratista renuncie a la ejecución del contrato dentro de este periodo, se ordenará la liquidación del contrato y EMPOPASTO S.A. E.S.P. adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. En caso de que el contratista no exprese su voluntad de renunciar o continuar la ejecución del contrato dentro del periodo citado, EMPOPASTO S.A. E.S.P., presume que el contratista desea continuar la ejecución del contrato y procederá a modificar unilateralmente el mismo.

4.10.4. Terminación Unilateral

EMPOPASTO S.A. E.S.P., dispondrá la terminación anticipada y unilateral del contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; por disolución o liquidación de la persona jurídica de él contratista y en los demás eventos previstos legalmente.

En caso de que EMPOPASTO S.A. E.S.P., decida abstenerse de declarar la terminación unilateral, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

La declaratoria de terminación unilateral no impedirá que EMPOPASTO S.A. E.S.P., continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través del garante de otro contratista.

4.11 INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA manifiesta a través de este documento que mantendrá indemne a EMPOPASTO S.A. E.S.P., o a cualquiera de sus funcionarios, respecto de toda reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista; en consecuencia el contratista asumirá totalmente los efectos de dichas

reclamaciones.

(Original firmado)
OSCAR PARRA ERAZO
GERENTE EMPOPASTO S.A. E.S.P.

Revisó:

JULIO CÉSAR DELGADO DASTE.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

JUDITH CARDENAS GUERRERO.
Directora Gestión Humana.

DIANA MERA VILLAREAL.
Directora Área de Presupuesto y Contabilidad.

ALEXANDER PEREZ.
Director Área Interventoría y Supervisión de Obras.

MARTHA NIDIA CIFUENTES.
Asesora Externa EMPOPASTO S.A. E.S.P.

DIANA OBANDO ROMÁN.
Profesional IV Gestión Humana.

ALEJANDRO LOPEZ VILLOTA.
Profesional III Oficina Asesora Jurídica.

DIANA MUÑOZ RECALDE.
Profesional I Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: KAREN MOSQUERA VILLARREAL
Of. Asesora Jurídica